



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2026-MPP/A

Puno, 21 de abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El correo electrónico de fecha 20 de abril de 2026 del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Presupuesto Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el Correo Electrónico de fecha 20 de abril de 2026 del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Presupuesto Público, a través del cual se comunica y confirma la reunión de manera presencial para el día 22 de abril de 2026 a la 03:00 p.m., en instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de tratar el tema referido al proyecto de inversión con CUI: 2527504, 2462264 y 2557020, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Séptimo Regidor hábil **GOT. EFRAÍN COLCA BORDA**, los días 22 y 23 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal el **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, los días 22 y 23 de abril del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Regidor hábil **GOT. EFRAÍN COLCA BORDA** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE